Boletin ficial

DE LA PROVINCIA I

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 Seis meses..... 13 Tres id 7 Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas. Seis meses..... 12 Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 centimos.

Parie oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 215.)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS Aprovechamiento de aguas.

D. Alvaro Barón y Torres, vecino de esta capital, solicita derivar del rio Brieva 300 litros de agua por segundo, en término municipal de Salgüero de Juarros, con destino al lavado de carbones, devolviendo las aguas al rio en su primitivo estado de pureza, después de utilizadas, acompañando a este efecto el correspondiente proyecto, sin que se haya presentado ningún otro en competencia, durante el período de concurso anunciado en el Boletín Oficial del dia 19 de junio último.

La toma de aguas se hará en la margen derecha del rio Brieva, en el lugar denominado Pontón, término de Salgüero de Juarros, y será conducida por un canal construido al efecto que hará ganar unos dos metros de pendiente en unos 50 de longitud.

El lavadero será del sistema llamado de Cajones Alemanes, y capaz para una producción de 40 toneladas de carbón diarias; el agua, una vez pasada por estos cajones, en los que queda el estéril o escombro, arrastra el carbón por su menor densidad a unos estanques en donde, reposada el agua, se la hace salir, dejando en ellos el carbón y pasan. do a un nuevo depósito de decantación para dar salida definitiva al agua que, ya libre de sustancias en suspensión y por tanto en las mis-

mas condiciones de pureza y claridad con que se tomó, vuelve al rio Brieva.

Estos depósitos van revestidos de tabla de pino y tendrán un tamaño de cuatro por cinco metros y uno de profundidad. El conjunto del lavadero irá alojado en un cobertizo de madera con una dimensión de nueve por once metros.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el articulo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los inte resados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, durante el plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles

Burgos 29 de julio de 1922.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

Minas.

En el expediente de registro minero número 3001, nombrado José-Joaquin, ha recaido, con fecha 27 del corriente, la siguiente provi-

«Visto el expediente de registro minero número 3001, para la mina José-Joaquin,

Resultando: Que según el acta levantada por el Ingeniero actuario para el reconocimiento del terreno, no existe terreno franco para otorgar una concesión minera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Minas, dicho Ingeniero suspedió la demarcación de referida mina, haciendo constar la protesta hecha por la representación de la Sociedad Sulfatos Españoles.

Visto también el informe de la Jefatura de Minas, y de conformidad con el mismo, he acordado

aprobar todo lo actuado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de dicho Reglamento, declarar sin curso y fenecido dicho expediente y el desglose de la carta de pago para su abono al personal facultativo por los gastos de reconocimiento y dietas devergadas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados. Burgos 31 de julio de 1922.

> El Gobernador interine, Santiago Neve.

Circular.

El Exemo. Sr. Director General de Orden Público, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. S. que en el caso de que caiga en territorio español uno o varios «globos libres» que saldrán el domingo próximo, día 6 del corriente de Ginebra, disputándose la copa «Gordon-Bennet», comuniqueme nombres del piloto de los globos y hora y lugar del descenso, encareciéndole dé instrucciones al efecto a los Alcaldes y puestos de la Guardia civil.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y muy particularmente para el de los Sres. Al caldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, al objeto de que se dé el más exacto cumplimiento a lo ordenado, comunicándolo a este Gobierno con la mayor urgencia.

Burgos 3 de agosto de 1922.

El Gobernador interine. Santiago Neve.

Circular. - Vedados de caza.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Juan Larrasquitu, D. Ramón Sierra y D. Juan de Landeta, vecinos de la anteiglesia de Guecho (Vizoaya) y su barrio de Algorta, que sean declarados vedados de caza, todos los terrenos jurisdiccionales

de los pueblos de Miraveche y Cascajares de Bureba, como arrendatarios que son de los mismos, según se acredita por la escritura publica de arrendamiento, otorgada a su favor y que acompañan a su escrito de petición, se hace público por medio de la presente, para que los que se crean perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones por escrito en las Alcaldias de los pueblos mencionados, o en este Gobierno civil de la provincia, durante el plazo de quince dias, a contar desde la publicación de esta mi circular en el Boletin Oficial, para en su vista proceder a lo que haya lugar.

Burgos 2 de agosto de 1922. El Gebernador interino,

Santiago Neve.

Circular. - Animales dañinos.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente ley de Caza, autorizo al Sr. Alcalde de Villafranca Montes de Oca para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los dias del 5 al 20 de los corrientes, ambos inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limitrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 2 de agosto de 1922.

El Gobernador interino, Santiago Neve.

Circular. - Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Roa, se halla depositada en aquella villa una yegua de las señas siguientes: torda oscura, de siete cuartas de alzada, lunar blanco en el costillar izquierdo, una mancha seminegra en el derecho, cabezada de cáñamo, herrada de las cuatro extremidades, de cuatro años de edad, cola y crines largas y está criando.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el articulo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que

justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 2 de agosto de 1922.

El Gobernador interino, Santiago Neve.

Circular

Según participa a este Gobierno el vecino de Bezares, D. Francisco Velasco, en el dia de ayer le fueron robadas tres caballerías en los prados de dicho pueblo, de las señas siguientes: una yegua negra con una estrella en la frente y cola cortada; un macho mular de pelo rata, y un caballo de pelo negro, cola larga y con yerro en la nalga; según noticias siguen la dirección de Carcedo, y son conducidas por un sujeto co-

mo de 48 años, un chico joven y una mujer.

Por tanto, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y ocupación de los mencionados semovientes, y, caso de ser habidos, los presenten en la Alcaldia de Valle de Valdelaguna, a que corresponde el pueblo de Bezares, para entregarlos a su dueño que los reclama.

Burgos 2 de agosto de 1922.

El Gobernador interino, Santiago Neve.

Minas.

Practicada la demarcación de las minas cuyos expedientes se detallan en la relación que a continuación se inserta, he acordado notificar a los interesados a fin de que en el plazo de diez dias puedan presentar en las oficinas de este Gobierno, el papel de reintegro correspondiente por derechos de pertenencias y títulos de propiedad, apercibiéndoles que de no verificarlo en indicado plazo, les parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del vigente Reglamento de Minas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados.

Burgos 2 de agosto de 1922.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

Relación que se cita.

Numero dell expediente.	Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal.	Nombre del registrador.
2982 2986 2987 2976 3000 2999 3002 3003 3004 3005 3006 8006 bis	Glorita. Nueva Jesusito Felipito. Ormandy, número 2. Ramón. Julio. José. Mauricio Arsenio. Juana. Dionisio. Pedro. Luciano.	431 118 72 6 50 139 46 84 41 89 8	Idem	Cerezo de Riotirón. Idem. Idem. Idem. Loranquillo. Cerezo de Riotirón. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. D. Jaime Innes. Sociedad anónima Sulfatos Españoles. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 29 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 30 de agosto próximo y su hora de las once, para celebrar la subasta de contratación de los acopios de piedra necesarios con destino a la conservación del firme de la carretera de Salas de los Infantes, al limite de la provincia, durante el año económico 1922-23, para la que servirá de base el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, número 113, correspondiente al dia 17 del actual.

Se advierte que, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción aprobaba por Real decreto de 24 de enero de 1905, el plazo para la presentación de los pliegos de proposición será desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial hasta el 29 de agosto próximo, que es el anterior al de la subasta, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, todos los dias hábiles en la Secretaría de la Exema. Diputación provincial.

Burgos 31 de julio de 1922.—El Vicepresidente, Rodrigo de S-bastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión de 29 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 1.º de septiembre próximo y su hora de las once, para celebrar la subasta de contratación de los acopios de piedra necesarios con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, durante el año económico de 1922-23, para la que servirá de base el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL, numero 111, correspondiente al dia 14 del actual.

Burgos 31 de julio de 1922.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tens.

Esta Corporación, en sesión de 29 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 2 de septiembre próximo, y su hora de las once, para celebrar la subasta de contratación de los acopios de piedra necesarios con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, durante el año económico de 1922-23, para la que servirá de base el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el Boletin Oficial, número 112,

correspondiente al dia 15 del actual.

Burgos 31 de julio de 1922.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián —P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular. - Transportes.

En circular de esta Administración de Propiedades e Impuestos, publicada en el Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al dia 28 de abril último, se dispuso que los Sres. Alcaldes de la misma remitieran a esta dependencia, dentro del mes de mayo siguiente, certificación de los vehículos existentes en su respectivo término municipal dedicados al transporte de viajeros y efectos, con expresión de los particulares y datos que en la misma y en su número 1.º se especificaban.

Siendo muchos los Alcaldes que no han cumplido ese servicio, a pesar de su importancia y no obstante el tiempo transcurrido, se les recuerda por la presente circular, advirtiéndoles que, de no darla cumplimiento dentro del término de quince dias, contados desde el en que aparezca en el periódico oficial citado, se les impondrá la multa reglamentaria, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que haya lugar por su desobediencia.

Burgos 29 de julio de 1922.-El

Administrador, P. S., Ramón Rodríguez.

Providencias ut ciales

Vitoria.

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, los cuales fueron sustraidos durante la noche del 20 al 21 del mes actual, en las inmediaciones del caserio de «Ventavarri», Ayuntamiento de Ubarrundia, Alava, propiedad del vecino del mismo Ignacio Azurmendi Olaran, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado de Instrucción de Vitoria, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues asi lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 103 del año actual, instruyo sobre hurto de mencionados semovientes:

Semovientes que se dicen como sustraídos.

Una yegua de color castaño claro, de seis cuartas y media de alzada, de ocho años de edad, con un lunar blanco en la frente y otro en uno de los costillares, una pequeña hinchadura en la rodilla de la mano derecha, y sin herrar; dicha yegua se encuentra criando.

Otra yegua de color negro, de seis cuartas de alzade, de cinco años, con una estrella blanca en la

frente y sin herrar.

Dado en Vitoria a 26 de julio de 1922.-Domingo de Guzmán Lacalle.=Por su mandado.=El Secretario, Marciano Santa Maria.

Anuncies Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el dia 22 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Valluércanes, D. Valeriano Moreno

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 26 de julio de 1922.= El Secretario de Gobierno, Rafael

En virtud de lo acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se hace páblico que en el próximo año de 1923 corresponde renovar Fiscales municipales en los Juzgados que a continuación se expresan, para que puedan solicitarlo antes del dia 15 de agosto quienes se crean con derecho a ello, presentando en esta Secretaria de Gobierno con sus respectivas instancias, los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Provincia de Burgos. Partido de Aranda de Duero. Desde el pueblo de Aguilera (La)

hasta el de Vid (La), ambos inclu-

Partido de Belorado.

Desde el pueblo de Alcocero, hasta el de Pineda de la Sierra, ambos inclusive.

Partido de Briviesca.

Desde el pueblo de Abajas, hasta el de Navas de Bureba, ambos in-

Partido de Burgos.

Desde el pueblo de Agés, hasta el de Quintanadueñas, ambos inclu

Partido de Castrogeriz.

Desde el pueblo de Arenillas de Riopisuerga, hasta el de Palazuelos de Muñó, ambos inclusive.

Partido de Lerma

Desde el pueblo de Avellanosa de Muñó, hasta el de Quintanilla del Agua, ambos inclusive.

Partido de Miranda de Ebro.

Desde el pueblo de Altable, hasta el de Miranda de Ebro, ambos inclusive.

Partido de Roa.

Desde el pueblo de Adrada de Haza, hasta el de Mambrillas de Castrejón, ambos inclusive.

Partido de Salas de los Infantes.

Desde el pueblo de Arauzo de Miel, hasta el de Revilla (La), ambos inclusive.

Partido de Sedano.

Desde el pueblo de Alfoz de Bricis, hasta el de Pesquera de Ebro, ambos inclusive.

Partido de Villadiego.

Desde el pueblo de Acedillo, hasta el de Valcárceres (Los), ambos

Partido de Villarcayo.

Desde el pueblo de Aforados de Moneo, hasta el de Jurisdicción de San Zadornil, ambos inclusive.

Burgos 29 de julio de 1922 = Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas dobles y simultàneas. Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas, cuya tasación exceda de 5.000 pesetas, y se han de realizar mediante subasta pública en los montes públicos de esta provincia, según Real orden de 30 de junio último.

Condiciones económicas y facultativas.

1.ª Las subastas se verificarán a las doce del dia, siendo dobles y simultáneas: una en la oficina del Distrito forestal de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o del funcionario en quien delegue, y la otra en la casa consistorial del Ayuntamiento en que ratica el monte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un representante del Ingeniero Jefe de montes y presenciando ambas un

2. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y deberán extenderse en papel del sello undécimo, con sujeción al modelo que se expresa al final de este plie go, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y se entregarán al Sr. Presidente a la vista del público dentro del término de media hora.

3.* Los pliegos cerrados se numerarán por el orden en que se presenten, después de exigir que el portador de cada uno de ellos firme en la cubierta, no pudiendo retirarse por ningún pretexto ni motivo.

4.ª Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Sr. Presidente a abrirlos por el orden de su numeración y leerá en alta voz las proposiciones, que además serán publicadas por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

5. La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición más vantejosa, y en caso de empate se abrirá licitación oral por término de un cuarto de hora, por pujas que

no podrán bajar de 25 pesetas, entre los que hayan presentado los pliegos que motiven esta nueva licitación. Si no se hicieran pujas se decidirá por la suerte el autor de la proposición a cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

6. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverà a los licitadores sus cédulas personales, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las pertenecientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho de adjudicación definitiva del

Forman parte de este pliego de condiciones todas las del pliego general para los aprovechamientos subastados, publicado en el número 129 de este Boletin Oficial, correspondiente al dia 13 de agosto del año 1920, a excepción de la 1.º a la 4.º

Burgos 15 de julio de 1922.-El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Man-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., de..... clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones reterentes a la subasta de..... árboles marcados por el Distrito forestal y.... estéreos de leña, en el monte denominado..... y sito en el término de..., según se anuncia en el Bole-TIN OFICIAL, núm..., correspondiente al dia.... de.... se compromete a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (la cantidad se pondrá en letra), el que al mismo tiempo presenta de fiador abonado a D...., vecino de.....

(Fecha y firma).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas dobles y simultáneas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1922 a 1923, en virtud de la Real orden de 30 de junio último, con sujeción al pliego de condiciones que antecede, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153, del citado Boletin Oficial, de 10 de junio del mismo año.

			MADERAS		Leffas	Leñas Tasación	NOMBRES Y LIMITES	PL/	ZOS	Día	
AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Núm de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cubicos	Núm. de estéreos	Pesetas.	de los sitios en que se han de realizar los apro- chamientos y modo de ejecutarlos.		Extracción de productos. Meses.	de la subasta.
Neila	Neila	Haedo Pinar	500	,	996	>	19920	En todo el monte.—Entresaca de 500 pi-			
Quintanar la Sierra					1151		18416	nos marcados En todo el monte.—Entresaca de 904 pi	4	4	7 sepbre.
Idem			16.4	,	764	,	12224	En todo el monte.—Entresaca de 600 pi-	3	3	14 id.
Valle de Valdelaguna				20	553	,		nos marcados El Hoyal y El Regajo.—Entresaca de	2	2	14 id.
, undoraguna	nucleary retreates ac apajo	Gierra Campinani						400 pinos marcados		4	6 id.

Alcaldia de Junta de Oteo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1920-21 se encuentran expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias; contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo 16 de julio de 1922.—El Alcalde, Gregorio Relloso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salinillas de Bureba.

Respecto de las de 1918-19, 1919-20, 1920 21 y 1921-22: La Vid de Bureba

Respecto de las de 1920-21 y 1921-22: Mahamud, Ibeas de Juarros y Castrillo-Matajudíos.

Alcaldia de Sordillos.

Formado por la Junta pericial el recuento general de la ganadería para el año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes e interponerse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Sordillos 23 de julio de 1922.= El Alcalde, Higinio Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba.
Quintanilla de la Mata.
Castrillo de la Vega.
Salinillas de Bureba.
Amaya.
Villazopeque.
Villegas.
Santa Maria-Ananúñez.
Villahizán de Treviño.
Salgüero de Juarros.

Alcaldia de Peñaranda de Duero.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peñaranda de Duero 16 de julio de 1922.—El Alcalde, P. S. O., Adolfo Arnáiz.

Alcaldia de Fuentespina.

Formedo el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de este mupicipio para el actual año económico de 1922-23, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, durante cuyo plazo podrán presentar los individuos incluidos en el mismo las reclamaciones que consideren justas en la Secretaría del Ayuntamiento, pues una vez transcurrido, no serán admitidas.

Fuentespina 24 de julio de 1922. —El Alcalde, Moisés Gil.

Alcaldia de Bentretea.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho dias, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renuncian a hacerlo y que se conforman con las que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Bentretea 8 de julio de 1922.—El Alcalde en cargos, Desiderio Tortajada.

Alcaldía de Sotovellanos.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Sotovellanos 20 de julio de 1922. —El Alcalde, Francisco Renedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cueva de Roa.
Fresno de Rodilla.
Santa Gadea del Cid.
Pedrosa del Páramo.
Revilla-Cabriada.
Sandoval de la Reina.
Villagutiérrez.
Salas de Bureba.

Alcaldia de Quintanaortuño.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1923-24, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Quintanaortuño 16 de julio de 1922.—El Alcalde, José Salinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ocón de Villafranca. Villavieja de Muñó. Respecto de rástica: Merindad de Cuesta-Urria.

Alcaldia de Castrovido.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amiliaramiento por pecuaria, en el que únicamente se han presentado altas y bajas para el año 1923-24, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince dias, con el fin de que puedan enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Castrovido 24 de julio de 1922.— El Alcalde, Pantaleón Garcia.

Alcaldia de Villegas.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 dias, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinen-

tes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 28 de julio de 1922.—El Alcalde, Arsenio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Piedra. Santa Cecilia. Retuerta.

Pineda-Trasmonte.

Respecto de rústica y pecuaria:

Valles.

Respecto de rústica: Cornudilla.

Respecto de rústica y urbana: Cubo de Bureba.

Respecto de rústica y pecuaria y edificios y solares: Buniel y Villaveta,

Alcaldia de Pradoluengo,

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de esta villa, que tiene 2215 habitantes, por haber fallecido el que la desempeñaba, se admiten en esta Alcaldia solicitudes hasta el dia 22 del próximo agosto y hora de las 18 del mismo dia; los solicitantes tendrán de 30 a 50 años, acompañando certificado de buena conducta del punto de su residencia y demás datos que quieran aportar voluntariamente, optando el Ayuntamiento por aquel que le crea mejores condiciones de honradez y aptitudes para desempeñar tan delicado cargo.

Pradoluengo 22 de julio de 1922. El Alcalde, José Martinez López.

Anuncios particulares

En Villabáscones de Sotoscueva y Obra-Pia de D. Angel de Pereda y consorte, se halla vacante, para estudiar carrera o aprender oficio, una pensión a favor de jóvenes, naturales de dicho pueblo, que reunan las condiciones que la fundación expresa.

Los solicitantes se dirigirán a la Junta de Patronos en todo el presente mes de agosto.

Villabáscones de Sotoscueva 1.º de agosto de 1922.—Los Patronos, Heraelio Ruiz —Santiago Piñera.—Fidel Sainz Rozas.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

Aviso.

Interesa a herreros y constructores de carruajes conocer precio de os hierros en la casa de Sobrinos de Valentin Marcos.

Almacén de hierros, ferreteria, cementos y artículos de construcción en general.

Calle de Santander, 1 y Libertad, 10.
(Casa del Cordón).—BURGOS

1